DECRETO N° 2116-2026

APRUEBA MODIFICACIÓN A "REGLAMENTO N°32 BECA DEPORTIVA Y OTROS TALENTOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY".

LLAY LLAY, 09.10.2026

VISTOS:

- El Acuerdo N°01-101-2023, del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria del día 12 de Septiembre del año 2023.
- El Acuerdo N°06-85-2023, del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del año 2023.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol 299-2021 de 29 de junio de 2021 pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.
- Decreto Alcaldicio N° 1.157 de 5 de julio de 2021, que aprueba acta de instalación del Honorable Concejo Municipal de Llay Llay.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.965 **"ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES"**

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Sancionar actualización de **"Reglamento N°32 Beca Deportiva y otros talentos de la Municipalidad de Llay Llay"** destinado a Normar y Establecer políticas internas con el propósito de respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad, con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional, preferentemente de niños; niñas, adolescentes y/o adultos/as jóvenes.

DECRETO:

APRUÉBESE Modificación y fija nuevo texto del **"REGLAMENTO N°32 BECA ALTO RENDIMIENTO, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y ALTO RENDIMIENTO INTERNACIONAL",** en sus 29 Artículos, que fija normas, y establece los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios/as, para el otorgamiento de la **"Beca alto rendimiento, proyección deportiva y alto rendimiento internacional" de la Municipalidad de Llay Llay".**

REGLAMENTO N° 32 "BECA ALTO RENDIMIENTO Y PROYECCIÓN DEPORTIVA" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios/as, para el otorgamiento de la "BECA ALTO RENDIMIENTO, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y ALTO RENDIMIENTO INTERNACIONAL" Municipalidad de Llay Llay".

ARTÍCULO 2: Dicho ordenamiento se realiza con el propósito de respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad, con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional, preferentemente de niños; niñas, adolescentes y/o adultos/as jóvenes (Hasta 40 años de edad), con residencia permanente en la comuna de Llay Llay (acreditado con registro social de hogares), que, a su vez, sean deportistas destacados(as) o con proyección a corto y largo plazo en disciplinas o federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH).

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

ARTÍCULO 3: La "BECA ALTO RENDIMIENTO Y PROYECCIÓN DEPORTIVA Municipalidad de Llay Llay", consiste en un complemento o asistencia económica otorgada por un periodo de hasta doce (12) meses, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición o se encuentran en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento y que tienen una situación socioeconómica deficitaria.
En este sentido, se orienta a deportistas que practican una disciplina deportiva de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad, distinta al deporte recreativo o amateur.

ARTÍCULO 4: El periodo de postulación será desarrollado anualmente, cuyo proceso será debidamente promocionado para la comunidad, acogiéndose solicitudes dentro del mes calendario respectivo, el número de becas que se otorgue estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria municipal, lo cual quedara como responsabilidad del departamento de SECPLAC, que asignara un monto anual, para becas deportivas, que será sancionado a través, de decreto.

ARTÍCULO 5: La Municipalidad podrá requerir a los deportistas becados realizar clínicas deportivas en los establecimientos educacionales y organizaciones de la comuna. (Considerar si es que el monto de la beca aumenta).

TÍTULO II DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 6: Para optar a este beneficio, el o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

A) Deportistas de proyección:

- Ser residente permanente de la Comuna de Llay Llay, acreditando domicilio de acuerdo al Art. 59 de Código Civil, lo que podrá ser comprobado solo por el Registro Social de Hogares.
- Informe Socioeconómico de la situación del deportista de la dirección de DIDECO, unidad departamento social.
- Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH); o, encontrarse dentro de los 10 primeros lugares del ranking oficial de su respectiva Federación; o, ser considerado(a) con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por su panel técnico, calificando para ello resultados y/o logros. Presentar certificado que lo acredite.
- En caso de talentos destacados, o no deportivas, contar con trayectoria en la disciplina a lo menos de un de experiencia, con respaldos de invitaciones, certificaciones, ranking nacional o internacional.
- No ser beneficiario de alguna otra beca municipal, beca estudiantil, o ayuda social u otros beneficios obtenidos anteriormente. (excepciones certificadas por Dirección DIDECO).
- No tener rendiciones pendientes con la Municipalidad.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte. Certificado de antecedentes, certificado de notas, certificado de comité de disciplina de cada asociación.

B) Deportistas Destacados:

- Ser residente permanente de la Comuna de Llay Llay, acreditando domicilio de acuerdo al Art. 59 de Código Civil, lo que podrá ser comprobado por el Registro Social de Hogares.
- Informe Socioeconómico de la situación del deportista otorgado por departamento DIDECO, por la unidad departamento social, evaluación socioeconómica.

V°B° LESS
Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

- Tener la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) regional o nacional, con al menos 1 año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en Vigencia. Para lo cual debe presentar certificado que lo acredite.
- No ser beneficiario de alguna otra beca municipal, beneficio social, o estudiantil u otros beneficios obtenidos anteriormente.
- No tener rendiciones pendientes con la municipalidad.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte. Evaluando esto mediante certificado de antecedentes, certificado de notas, certificado de comité de disciplina de cada asociación.

C) Deportistas de alto rendimiento internacional:

- Ser residente permanente de la Comuna de Llay Llay, acreditando domicilio de acuerdo al Art. 59 de Código Civil, lo que podrá ser comprobado por el Registro Social de Hogares.
- Informe Socioeconómico de la situación del deportista otorgado por departamento DIDECO, por la unidad departamento social, evaluación socioeconómica.
- Tener la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) regional o nacional, con al menos 1 año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en Vigencia. Para lo cual debe presentar certificado que lo acredite.
- Deberá presentar antecedentes, que acrediten su inscripción, convocatoria o participación en una competencia de carácter internacional, durante el año.
- No ser beneficiario de alguna otra beca municipal, beneficio social, o estudiantil u otros beneficios obtenidos anteriormente.
- No tener rendiciones pendientes con la municipalidad.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte. Evaluando esto mediante certificado de antecedentes, certificado de notas, certificado de comité de disciplina de cada asociación.

TÍTULO III DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 7: Para proceder a la postulación, el o la postulante o su tutor deberán presentar los siguientes documentos:

A) Deportistas de proyección:

a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.

b. Formulario de postulación.

c. Certificado de alumno regular de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de chile (COCH).

d. Curriculum del (la) deportista.

e. Registro social de hogares con fecha de emisión no superior a 60 días, de la fecha de cierre y calificado formalmente hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de RSH.

V°B° LESS
Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

f. Concentración de notas del semestre anterior a la postulación con promedio superior a 5.4, es decir de 5.5 hacia arriba.

g. Informe Social emitido por la profesional del Municipio, no superior a 60 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual él o la postulante debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.

h. Certificado de antecedentes emitido por el servicio de registro civil e identificación en el caso de los postulantes mayores de 14 años.

i. Declaración Jurada simple en donde él o la postulante y/o su tutor, se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.

j. Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile; o, Listado donde figure ranking en la respectiva especialidad; o, Carta de Recomendación de equipo técnico o preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

Anexo 01. Poder del tutor, certificado por secretario municipal, respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.

Antecedentes del postulante indicando antecedentes personales del beneficiario y del apoderado según corresponda por mayoría de edad, entendiendo que el postulante mayor de 18 de edad no requiere ser representado por un apoderado.

Los postulantes de deportistas menores de 18 años de edad deberán ser presentados por su representante legal, sea padre o madrea de aquel u otra persona que ostente dicha representación del certificado de nacimiento del menor.

B) Deportistas destacados (alto rendimiento):

a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.

b. Formulario de Postulación

c. Certificado de alumno regular de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de chile (COCH).

d. Curriculum del (la) deportista que acredite calidad de deportista de alto rendimiento, incluir imágenes de competencias y otros medios probatorio

e. Registro Social de Hogares con fecha de emisión no superior a 60 días, de la fecha de cierre y calificado formalmente hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de RSH.

f. Concentración de notas del semestre anterior a la postulación con promedio superior a 5.4, es decir de 5.5 hacia arriba.

g. Informe Social emitido por el o la profesional del Municipio, no anterior a 30 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual él o la postulante o su tutor debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.

h. Certificado de antecedentes emitido por el servicio de registro civil e identificación en el caso de los postulantes mayores de 14 años.

i. Declaración Jurada simple en donde él o la postulante y/o su tutor, se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.

j. Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile; o, Listado donde figure ranking en la respectiva especialidad;

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

o, Carta de Recomendación de equipo técnico o preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

Anexo 01 Poder del tutor, certificado por secretario municipal, respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.

Antecedentes del postulante indicando antecedentes personales del beneficiario y del apoderado según corresponda por mayoría de edad, entendiendo que el postulante mayor de 18 de edad no requiere ser representado por un apoderado.

Los postulantes de deportistas menores de 18 años de edad deberán ser presentados por su representante legal, sea padre o madrea de aquel u otra persona que ostente dicha representación del certificado de nacimiento del menor.

c) Deportistas de alto rendimiento internacional:

a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.

b. Formulario de Postulación

c. Certificado de alumno regular de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de chile (COCH).

d. Curriculum del (la) deportista que acredite la calidad de deportista de proyección, incluir imágenes de competencia y otros medios probatorios.

e. Registro Social de Hogares con fecha de emisión no superior a 60 días, , de la fecha de cierre y calificado formalmente hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de RSH.

f. Concentración de notas del semestre anterior a la postulación con promedio superior a 5.4, es decir de 5.5 hacia arriba.

g. Informe Social emitido por el o la profesional del Municipio, no anterior a 30 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual él o la postulante o su tutor debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.

h. Certificado de antecedentes emitido por el servicio de registro civil e identificación en el caso de los postulantes mayores de 14 años.

i. Declaración Jurada simple en donde él o la postulante y/o su tutor, se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.

j. Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile; o, Listado donde figure ranking en la respectiva especialidad; o, Carta de Recomendación de equipo técnico o preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

Anexo 01 Poder del tutor, certificado por secretario municipal, respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.

Antecedentes del postulante indicando antecedentes personales del beneficiario y del apoderado según corresponda por mayoría de edad, entendiendo que el postulante mayor de 18 de edad no requiere ser representado por un apoderado.

Los postulantes de deportistas menores de 18 años de edad deberán ser presentados por su representante legal, sea padre o madrea de aquel u otra persona que ostente dicha representación del certificado de nacimiento del menor.

ARTÍCULO 8: Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte hacia lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias u

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

otros eventos vinculados a la especialización deportiva o talentos de él o la postulante; o adquisición de equipamiento deportivo especializado de acuerdo a cada postulante. Todo gasto debe ser realizado en Chile. **No se permitirán** solicitudes para pago de matrícula o aranceles de escuelas o clubes privados, honorarios de entrenadores/as, u otro recurso humano. No se permitirán reasignaciones de los recursos otorgados. (Todo de ser con boleta o factura). No se permitirán documentos de gastos en el extranjero.

ARTÍCULO 9: Las postulaciones se deberán ingresar por la Oficina de deporte del Municipio con toda la documentación requerida. Aquellas postulaciones que se encuentren incompletas por falta de algún documento o información de contenido en ellos serán devueltas para su corrección y complemento, para lo cual se emitirá un certificado de recepción.

ARTÍCULO 10: La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones legales que pueda iniciar el municipio.

TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 11: Una vez en conocimiento de los antecedentes de solicitud, la comisión evaluadora verificará la disponibilidad presupuestaria, así como la condición de deudor (ra) o de él o la postulante lo que permitirá proceder con la presentación ante el Concejo Municipal para su aprobación. **Se encuentra en la LOC de Municipalidades, *Artículo 65.- letra h).***

ARTÍCULO 12: La Comisión evaluadora estará integrada por el Director/a de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Director Desarrollo Económico, Deportivo y cultural (DIRDEC), Encargada (o) de deportes.

ARTÍCULO 13: La asistencia de la beca consiste en la entrega de un aporte dinero que consiste en una cuota por beneficiario/a, con posibilidades de renovación hasta por 4 años en total.

ARTÍCULO 14: Aprobado el beneficio por el Concejo Municipal y ratificado mediante Decreto Alcaldicio, éste se pagará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes posterior a la aprobación, efectuándose un depósito en la cuenta informada por el o la deportista o su tutor en el formulario de postulación.

TÍTULO V RENDICIÓN DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 15: Para la "BECA ALTO RENDIMIENTO, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y ALTO RENDIMIENTO INTERNACIONAL" el beneficiario/a tendrá la obligación de rendir los recursos aportados, de acuerdo con circular 30 de la contraloría, plazo máximo de 30 días de finalizado su participación en la actividad o evento en razón por el cual solicito dicho aporte, de acuerdo con lo indicado en anexo N° 2. Todo gasto realizado con fondos de esta beca deberá ser rendido en la Dirección de Desarrollo Comunitario para cubrir el monto entregado, donde los documentos que respaldan los gastos que se rinden deberán ser facturas o boletas en original, debidamente registradas bajo código de barras del Servicio de impuestos internos. No podrán presentarse estos documentos enmendados, remarcados o con cualquier otra alteración.
Las facturas deberán emitirse a nombre del beneficiario y ellas den contener los detalles de los gastos, indicando su valor unitario neto y total.

ARTÍCULO 16: La rendición debe ser acompañada de los documentos de respaldo de los gastos, facturas, boletas u otro comprobante de pago, además de un informe que, de cuenta de la asistencia y participación efectiva en dicha actividad, fotografías, videos planilla, ranking y otros elementos verificadores.

V°B° LESS
Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

ARTÍCULO 17: El beneficiario(a) que no rindiera sus gastos en el plazo señalado en el Artículo 14°, además de hacerle exigible su obligación de forma legal quedara inhabilitado para acceder nuevamente a este aporte.

ARTÍCULO 18: El Director (a) de Desarrollo Comunitario emitirá un informe que dé cuenta de la entrega y cumplimiento de la rendición de cuentas de cada beneficiario.

TÍTULO VI REQUISITOS DE RENOVACIÓN

ARTÍCULO 19: Culminado el año de beneficio, el o los postulantes podrán mantener la beca por otro periodo igual de tiempo y hasta por 4 años, de manera de atender efectivamente el desarrollo en la especialidad de él o la deportista.

ARTÍCULO 20: La renovación deberá, no obstante, sustentarse en una nueva presentación de TODOS los documentos citados en el Artículo 6 del presente Reglamento, ya sea ésta corresponda a la de deportista destacado o deportista de proyección, por lo que es de responsabilidad de él o la interesada(a) realizarla con la debida anticipación, y desarrollar el proceso de rendición de los recursos entregados a la unidad de departamento social, oficina rendiciones.

TÍTULO VI CONDICIONES Y CONTROL

ARTÍCULO 21: La beca cesará por:

a. Cumplimiento del plazo máximo de cobertura (5 años).
b. Pérdida, abandono o eliminación de alguno de los requisitos expuestos en el Artículo 5 del presente Reglamento.
c. Las causales señaladas en el Artículo 9 del Presente Reglamento.
d. No cumplir con los requisitos de renovación señalados en el Artículo 15 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 22: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Económico, Deportivo y Cultural, entregar y facilitar la información de las becas, prestar asesoría y orientación, así como poner a disposición de él (la) interesado(a) el respectivo formulario de postulación. Además, a petición de la Dirección de Administración y Finanzas, podrá colaborar en la supervisión del destino de los recursos otorgados, así como de la fidelidad de la información entregada para lo cual él o la beneficiaria(o) o su tutor deberá facilitar los medios que le sean solicitados.

ARTÍCULO 23: Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas considerar en el presupuesto anual el porcentaje que corresponda para el otorgamiento de esta Beca. Del mismo modo, deberá informar pertinente y eficientemente respecto a la viabilidad económica y las posibilidades u obstáculos tal como lo señala el Art. 10 de este Reglamento en cada postulación, al Sr. alcalde.

ARTÍCULO 24: Los postulantes no deberán tener algún grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, directores y/o funcionarios/as municipales que formen parte de la comisión evaluadora. (Según Ley 19.653 sobre propiedad Administrativa aplicable a los órganos de la administración del estado), para lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple.

TÍTULO VII APORTE EXTRAORDINARIO PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.

ARTICULO 25: Se podrá otorgar un aporte en dinero, extraordinario (adóptese como nomenclatura beca deportiva extraordinaria), para aquellos deportistas inscritos en institución reconocida por ley 19418 y/o ley del deporte, y que lo requieran fruto de necesidad para efectos de llevar adelante la actividad deportiva en la cual participen.

ARTICULO 26: Se entenderá como posible beneficiario de este aporte extraordinario, a toda persona natural que tenga residencia en la comuna de Llay Llay, lo que podrá ser acreditado con el RSH.

V°B° L.E.S.S.

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

ARTICULO 27: El monto máximo de aporte por beneficiario no podrá superar los $250.000, conforme información que se levante a través de informe social de gastos de actividad, llevado por profesional de DIDECO, para la beca A y B. Para la beca C, el aporte máximo será de $700.000.-

ARTICULO 28: Las disciplinas de los beneficiarios deberán estar reconocido por el Comité Olímpico Internacional y de Chile. Esta información será corroborada por la DIRDEC, emitiendo el respectivo informe.

ARTICULO 29: En todo caso, dicho aporte deberá ser rendido de conformidad a lo señalado en el presente reglamento, por lo que ante la falta de rendición no se otorgaran nuevos aportes a los beneficiados.

Esta se podrá otorgar una vez al año por beneficiado, renovable previa evaluación del tipo de actividad a la que concurrirá, ya sea campeonato federado o salidas deportiva-social y rendición al día.

Estos aportes se podrán utilizar únicamente para gastos tales como traslado (vías terrestres/aérea), indumentaria e implementación deportiva de exclusivo uso del deportista, hospedaje en lugar de destino y /o alimentación o seguro médico.

El aporte se deberá realizar vía transferencia electrónica a la cuenta Rut del beneficiario o tutor del menor de edad, cuyos datos deberán ser entregados en formulario de postulación.

En todo caso, vale mencionar que este aporte se podrá realizar entre los meses de febrero a noviembre del año respectivo, por inicio y cierre contable-presupuestario de la entidad edilicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE el presente Reglamento a las Direcciones Municipales, sin perjuicio de quedar el presente Reglamento a disposición y para conocimiento público en Secretaría Municipal; **PUBLÍQUESE** en el sitio **https://www.munllayllay.cl** y **ARCHÍVESE.**

LUIS EDGARD SOTO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO GONZÁLEZ ARANCIBIA
ALCALDE

DECRETO N° 2116-2026

V°B° L.E.S.S.

Firmado Electronicamente
Edgardo Raul Gonzalez Arancibia
Alcalde

Firmado Electronicamente
LUIS EDGARD SOTO SOTO
Secretario Municipal

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

BASES DE POSTULACIÓN
FONDOS BECA ALTO RENDIMIENTO, PROYECCION DEPORTIVA Y ALTO RENDIMIENTO INTERNACIONAL 2026.

1) DESCRIPCIÓN DE LAS BASES

El programa de Becas Deportivas 2026 de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay contempla un proceso ordinario para las Becas A y B y, de manera diferenciada, una Beca C de carácter extraordinario para deportistas que participen en competencias internacionales. Los beneficios serán otorgados por la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y la Dirección de Desarrollo Económico, Deportivo y Cultural (DIRDEC), a personas naturales residentes en la comuna que desarrollen una actividad deportiva de alto rendimiento y/o sean exponentes destacados a nivel regional, nacional y/o internacional de su disciplina.

2) OBJETIVO

Respaldar, fomentar y apoyar el desarrollo deportivo competitivo de deportistas destacados y en proyección, en distintas disciplinas, mediante un aporte económico, estableciendo un proceso ordinario para las Becas A y B y un mecanismo extraordinario y diferenciado para la Beca C de Alto Rendimiento Internacional.

3) TIPOS DE BECAS

- BECA A: Deportista de Alto Rendimiento. Este tipo de beca está dirigido a deportistas de élite cuya actividad se desarrolla en el alto rendimiento y que han logrado resultados importantes en competencias nacionales y/o internacionales durante el período 2022, 2023 y/o 2024, siendo validados por COCH, CAR, CEO y/o IND.

- BECA B: Deportista de Proyección. Este tipo de beca está dirigido a deportistas que se encuentran en proceso de formación hacia el alto rendimiento, que desarrollan destacadas participaciones a nivel regional, nacional y/o internacional y proyectan su carrera deportiva hacia la élite, siendo validados por COCH, CAR, CEO y/o IND.

- BECA C: Beca Extraordinaria de Alto Rendimiento Internacional. Este beneficio está destinado a deportistas de élite que participen en una competencia internacional y que requieran apoyo económico municipal para dicha participación. La Beca C tiene carácter extraordinario y **NO forma parte del proceso ordinario de postulación de las Becas A y B**. Por tanto, no corresponde su postulación mediante el formulario, plazos ni etapas del proceso ordinario establecido en estas bases. Su otorgamiento se realizará mediante subvención extraordinaria, previa evaluación de los antecedentes, disponibilidad presupuestaria y aprobación de la instancia municipal competente, de acuerdo con la normativa aplicable. Su monto referencial será de $700.000 y su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

A) Deportistas Destacados (Alto rendimiento):

- Ser residente permanente de la Comuna de Llay Llay, acreditando domicilio de acuerdo con el Art. 59 del Código Civil, lo que podrá ser comprobado por el Registro Social de Hogares, el cual debe estar calificado formalmente hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de RSH

- Informe Socioeconómico de la situación del deportista otorgado por departamento DIDECO, por la unidad departamento social, evaluación socioeconómica.
- Tener la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) regional o nacional, con al menos 1 año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en Vigencia. Para lo cual debe presentar certificado que lo acredite.
- No ser beneficiario de alguna otra beca municipal, beneficio social, o estudiantil u otros beneficios obtenidos anteriormente.
- No tener rendiciones pendientes con la municipalidad.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte. Evaluando esto mediante certificado de antecedentes, certificado de notas, certificado de comité de disciplina de cada asociación.
- En el caso de los futbolistas serán revisados por los registros de la ANFP.
- Solo podrá ser beneficiario de una de las becas del proceso ordinario durante el año: Beca A o Beca B. La Beca C, por su carácter extraordinario, se regirá por un procedimiento independiente y no se considerará dentro del proceso ordinario de A y B.

B) Deportistas de Proyección

- Ser residente permanente de la Comuna de Llay Llay, acreditando domicilio de acuerdo con el Art. 59 del Código Civil, lo que podrá ser comprobado solo por el Registro Social de Hogares, el cual debe estar calificado formalmente hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de RSH.
- Informe Socioeconómico de la situación del deportista de la dirección de DIDECO, unidad departamento social.
- Estar afiliado y tener una participación activa en un Club deportivo constituido y vigente u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH) que se encuentre vigente; o, encontrarse dentro de los 10 primeros lugares del ranking oficial de su respectiva Federación; o, ser considerado(a) con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por su panel técnico(entrenador o directiva de asociación a la que pertenezca), calificando para ello resultados y/o logros. Presentar certificado que lo acredite de elaboración propia del panel técnico.
- No ser beneficiario de alguna otra beca municipal, beca estudiantil, o ayuda social u otros beneficios obtenidos anteriormente. (excepciones certificadas por Dirección DIDECO).

- No tener rendiciones pendientes con la municipalidad.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte. Certificado de antecedentes, certificado de notas, certificado del comité de disciplina de cada asociación.

En el caso de los futbolistas serán revisados por los registros de la ANFP.

- Solo podrá ser beneficiario de una de las becas del proceso ordinario durante el año: Beca A o Beca B. La Beca C, por su carácter extraordinario, se regirá por un procedimiento independiente y no se considerará dentro del proceso ordinario de A y B.

C) BENEFICIARIOS DE LA BECA EXTRAORDINARIA DE ALTO RENDIMIENTO INTERNACIONAL:

- Ser residente permanente de la Comuna de Llay Llay, acreditando domicilio de acuerdo con el Art. 59 del Código Civil, lo que podrá ser comprobado por el Registro Social de Hogares,el cual debe estar calificado formalmente hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de RSH.
- Informe Socioeconómico de la situación del deportista otorgado por departamento DIDECO, por la unidad departamento social, evaluación socioeconómica.
- Tener la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) nacional, con al menos 1 año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en Vigencia. Para lo cual debe presentar certificado que lo acredite.
- No ser beneficiario de alguna otra beca municipal, beneficio social, o estudiantil u otros beneficios obtenidos anteriormente.
- No tener rendiciones pendientes con la municipalidad.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte. Evaluando esto mediante certificado de antecedentes, certificado de notas, certificado de comité de disciplina de cada asociación.
- En el caso de los futbolistas serán revisados por los registros de la ANFP.
- Deberá presentar antecedentes que acrediten su inscripción, convocatoria o participación en una competencia internacional durante el año 2026.
- **La Beca C es un beneficio extraordinario e independiente del proceso ordinario de Becas A y B. Su otorgamiento no se produce mediante la postulación ordinaria regulada en estas bases, sino mediante el procedimiento de subvención extraordinaria que corresponda.**

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA RESPALDAR LA POSTULACIÓN.

A: Deportistas Destacados (Alto rendimiento):

a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.

b. Formulario de postulación.

c. Certificado de alumno regular de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de chile (COCH).

d. Curriculum del o la deportista que acredite calidad de deportista de Alto rendimiento, incluir imágenes de competencias y otros medios probatorios.

e. Registro social de hogares con fecha de emisión no superior a 60 días de la fecha de cierre y calificado formalmente hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de RSH

f. Concentración de notas del semestre anterior a la postulación con promedio superior a 5.4, es decir de 5.5 hacia arriba.

g. Informe Social emitido por la profesional del Municipio, no superior a 60 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual él o la postulante debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación. (este se realiza con hora otorgada al momento de la entrega de la documentación)

h. Certificado de antecedentes emitido por el servicio de registro civil e identificación en el caso de los postulantes mayores de 14 años.

i. Declaración Jurada simple **(Anexo 4)** en donde él o la postulante y/o su tutor, se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.

j. Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile; o, Listado donde figure ranking en la respectiva especialidad; o, Carta de Recomendación de equipo técnico o preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

k. **Anexo 01**. Antecedentes del postulante indicado antecedentes personales del beneficiario y del apoderado según corresponda por mayoría de edad, entendiendo que el postulante mayor de 18 años no requiere ser representado por un apoderado.

l. Las postulaciones de deportistas menores de 18 años de edad deberán ser presentadas por su representante legal, sea el padre, la madre de aquel u otra persona que ostente dicha representación, lo que se acreditará con la presentación de Certificado de Nacimiento del menor.

B: Deportistas de proyección:

a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.
b. Formulario de Postulación
c. Certificado de alumno regular de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de chile (COCH).
d. Currículum del o la deportista que acredita la calidad de deportista de proyección, incluir imágenes de competencias y otros medios probatorios.
e. Registro Social de Hogares con fecha de emisión no superior a 60 días de la fecha de cierre y calificado formalmente hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de RSH.
f. Concentración de notas del semestre anterior a la postulación con promedio superior a 5.4, es decir de 5.5 hacia arriba.
g. Informe Social emitido por el o la profesional del Municipio, no anterior a 30 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual él o la postulante o su tutor debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación. (este se realiza con hora otorgada al momento de la entrega de la documentación)
h. Certificado de antecedentes emitido por el servicio de registro civil e identificación en el caso de los postulantes mayores de 14 años.
i. Declaración Jurada simple (Anexo 4) en donde él o la postulante y/o su tutor, se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.
j. Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile; o, Listado donde figure ranking en la respectiva especialidad; o, Carta de Recomendación de equipo técnico o preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

Anexo 01. Antecedentes del postulante indicado antecedentes personales del beneficiario y del apoderado según corresponda por mayoría de edad, entendiendo que el postulante mayor de 18 años no requiere ser representado por un apoderado.

Las postulaciones de deportistas menores de 18 años de edad deberán ser presentadas por su representante legal, sea el padre, la madre de aquel u otra persona que ostente dicha representación, lo que se acreditará con la presentación del Certificado de Nacimiento del menor.

C) ANTECEDENTES PARA LA EVALUACIÓN DE LA BECA EXTRAORDINARIA DE ALTO RENDIMIENTO INTERNACIONAL:

a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.

b. Antecedentes o formulario especial que sea definido para la solicitud de subvención extraordinaria, según el procedimiento que determine la Municipalidad.

c. Certificado de alumno regular de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al comité Olímpico de chile (COCH).

d. Curriculum del o la deportista que acredite calidad de deportista de Alto rendimiento, incluir imágenes de competencias y otros medios probatorios.
e. Registro social de hogares con fecha de emisión no superior a 60 días de la fecha de cierre y calificado formalmente hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de RSH

f. Concentración de notas del semestre anterior a la postulación con promedio superior a 5.4, es decir de 5.5 hacia arriba.

g. Informe Social emitido por la profesional del Municipio, no superior a 60 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual él o la postulante debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación. (este se realiza con hora otorgada al momento de la entrega de la documentación)
h. Certificado de antecedentes emitido por el servicio de registro civil e identificación en el caso de los postulantes mayores de 14 años.
i. Declaración Jurada simple **(Anexo 4)** en donde él o la postulante y/o su tutor, se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.
j. Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile; o, Listado donde figure ranking en la respectiva especialidad; o, Carta de Recomendación de equipo técnico o preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.
k. **Anexo 01**. Antecedentes del postulante indicado antecedentes personales del beneficiario y del apoderado según corresponda por mayoría de edad, entendiendo que el postulante mayor de 18 años no requiere ser representado por un apoderado.

m. Las postulaciones de deportistas menores de 18 años de edad deberán ser presentadas por su representante legal, sea el padre, la madre de aquel u otra persona que ostente dicha representación, lo que se acreditará con la presentación del Certificado de Nacimiento del menor.
n. Antecedentes que acrediten la inscripción, convocatoria o participación en una competencia internacional.

En las tres postulaciones punto f respectivamente, referente a la concentración de notas podrá ser desestimado en caso de que el presupuesto sea suficiente para favorecer a más postulantes, dándoles la clasificación de “Becado con observaciones”

La falta de antecedentes esenciales solicitados para la evaluación de la subvención extraordinaria podrá impedir la continuidad de la solicitud. Estos antecedentes serán evaluados conforme al procedimiento especial definido para la Beca C.

POSTULACIÓN

- Todos los postulantes podrán ser capacitados y asesorados por la Oficina de Deportes de Llay-Llay; instancia que aclarará los procedimientos establecidos en las bases, y orientará respecto a la presentación del proyecto.
- En el proceso ordinario de estas bases solo se podrá postular a la Beca A y a la Beca B. La Beca C de Alto Rendimiento Internacional tiene carácter extraordinario y no corresponde su postulación dentro de este proceso ordinario. Su eventual otorgamiento se tramitará mediante un procedimiento especial de subvención extraordinaria, independiente de las fechas, formulario y etapas establecidas para las Becas A y B.
- Las postulaciones a las Becas A y B deberán realizarse solo a uno de los dos tipos de beca, según el nivel en que se encuentre el deportista, y deberán presentarse en dos ejemplares (uno digital y uno en papel) por el postulante o su representante debidamente acreditado.
- Las postulaciones recibidas que no adjunten toda la documentación requerida para las Becas A y B no pasarán a la siguiente etapa del proceso ordinario.

FINANCIAMIENTO

El aporte de la Beca alto rendimiento y proyección deportiva financiará 2 tipos de montos.

Beca	Cupos	Monto
A – Deportista de Alto Rendimiento	15	$250.000
B – Deportista de Proyección	30	$230.000
C – Beca Extraordinaria de Alto Rendimiento Internacional (No disponible para el proceso de postulación de becas A y B)	Según evaluación y disponibilidad presupuestaria	$700.000
Total proceso ordinario A y B	45 cupos	

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Una vez en conocimiento de los antecedentes de solicitud, la comisión evaluadora verificará la disponibilidad presupuestaria, así como la condición de él o la postulante lo que permitirá proceder con la presentación ante el Concejo Municipal para su aprobación.

RENDICIÓN DE LOS RECURSOS

Los beneficiarios de las Becas A y B deberán rendir los recursos aportados conforme a la normativa y al convenio correspondiente, dentro del plazo establecido en estas bases y, en todo caso, a más tardar el 30 de diciembre de 2026. Los documentos que respalden los gastos deberán ser boletas o facturas originales, debidamente registradas y sin enmendaduras, remarcaciones ni alteraciones.

Las facturas deberán emitirse a nombre del beneficiario y ellas deben contener los detalles de los gastos, indicando su valor unitario neto y total.

La rendición deberá ser acompañada de los documentos de respaldo de los gastos, facturas, boletas u otro comprobante de pago que corresponda, además de un informe que dé cuenta de la asistencia y/o participación efectiva en las actividades relacionadas con el beneficio.

Los gastos no pueden ser efectuados en el extranjero, por lo tanto, los gastos deberán efectuarse en vestimenta, accesorio o implementos propios de la disciplina deportiva.

No podrán rendirse la compra de pasajes antes que la beca sea entregada, es decir no podrán rendirse dineros gastados antes de efectuarse la entrega de la beca deportiva.

El beneficiario que no rindiera gastos sus gastos en el plazo señalado no podrá acceder a nueva postulación de beneficio social.

Los documentos tributarios y demás respaldos de gastos deberán tener fecha posterior a la entrega efectiva de los recursos.
La rendición deberá ajustarse a las exigencias de DIDECO y a las demás normas aplicables.

La rendición correspondiente a la Beca C, en caso de otorgarse, se regirá por las condiciones, plazos y respaldos establecidos en el acto administrativo, convenio o instrumento mediante el cual se otorgue la subvención extraordinaria.

SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Comisión evaluadora estará integrada por el/la Director/a de Desarrollo Comunitario, Director/a de Desarrollo Económico, Deportivo y Cultural / Encargado (a) de deportes municipal, para el proceso ordinario de las Becas A y B.

Durante el período de ejecución de las Becas A y B, los beneficiarios serán supervisados y fiscalizados por la Oficina de Deportes de la comuna.

Los recursos de las Becas A y B serán entregados mediante el mecanismo que determine la Municipalidad. La Beca C no se adjudica mediante este proceso ordinario y, si corresponde, se otorgará mediante subvención extraordinaria conforme al procedimiento especial aplicable.
Durante los meses de ejecución de las becas entregadas, los becados serán supervisados y fiscalizados por la oficina de deportes de la comuna.

a) Los recursos correspondientes a las Becas A y B serán entregados en un solo pago, mediante el mecanismo que determine la Municipalidad, a nombre del deportista beneficiario, su tutor o, cuando corresponda, el presidente/a del club deportivo.

   La entrega de dinero será en un pago, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

   BECA A: Pago único por el total del monto $250.000.
   BECA B: Pago único por el total del monto $230.000.-
   BECA C: Pago único por el total del monto$700.000.-

b) Los beneficiarios deberán hacer uso de los recursos otorgados, solo para aquellos gastos establecidos según el **"Reglamento N° 32 Becas deportivas y otros talentos de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay".** No se permitirán reasignaciones de los recursos entregados. Para tal efecto, la Oficina de Deportes, será la responsable de supervisar y fiscalizar los el correcto gasto de las becas.

   Los beneficiarios de las Becas A y B deberán realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados ante la Oficina de Deportes de Llay-Llay, conforme a las normas y plazos establecidos en estas bases y en el convenio respectivo, utilizando documentación tributaria original. Los documentos deberán tener fecha posterior a la entrega de los recursos y la rendición deberá presentarse, a más tardar, 30 días una vez concluido el evento.

   Todo documento entregado a la Oficina de Deportes de Llay Llay (Factura – Boleta – Boleta de honorarios – inscripciones u otros) deben venir respaldados con informe del becado y fotografías, del bien o servicios adquirido indicando el objetivo y uso de esta adquisición.

c) Al momento en que el becado utilice todos los fondos designados según la beca entregada, o se cumpla el plazo máximo de ejecución establecido para las Becas A y B, esto es, el 30 de diciembre de 2026, se enviará una comunicación formal al deportista informando dicha situación y se solicitará el informe final correspondiente.

d) Oficina de Deportes de Llay Llay podrá suspender el beneficio cuando el becado no entregue información fidedigna durante el periodo de supervisión o auditoria y/o cuando los recursos otorgados, no sean utilizados para los efectos que fueron aprobados.

e) En caso de término anticipado del proyecto, o que este no sea ejecutado, La Oficina de Deportes cancelará la beca otorgada dando aviso al becado a través de carta formal, vía correo electrónico.

f) Al término del beneficio, el beneficiario deberá entregar a la Oficina de Deportes de Llay Llay un informe de gestión que incluya en detalle las actividades realizadas, logros obtenidos, dificultades, entre otros, adjuntando los informes y respaldos correspondientes. Este documento será considerado parte de la documentación de rendición de los fondos otorgados.

ETAPAS DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	OBSERVACIONES
Inicio de postulación	9 de octubre de 2026	Inicio del proceso ordinario para Becas A y B. Las Bases, Anexos y Formularios podrán descargarse en la página web municipal o retirarse en la Oficina de Deportes de DIRDEC.
Asesoría técnica y orientación	9 al 27 de octubre de 2026	En la Dirección de Desarrollo Económico, Deportivo y Cultural (DIRDEC), Oficina de Deportes, ubicada en Centro Cultural Estación.
Término de postulación	27 de octubre de 2026, hasta las 13:00 horas	Recepción de los antecedentes en sobre cerrado en la Oficina de Deportes de DIRDEC.
28 de octubre al 11 de noviembre de 2026		Evaluación y selección de postulantes de las Becas A y B.
Entrega de resultados	12 al 16 de noviembre de 2026	Por correo electrónico y/o llamada telefónica, según los datos indicados en la postulación.
17 de noviembre de 2026		Entrega de recursos correspondientes a las Becas A y B, previa aprobación de la instancia municipal competente.
Fecha de rendición	Hasta 30 días de realizado el gasto o concluido el evento	El becado deberá remitir la rendición a través de la Oficina de Deportes de la Municipalidad, dirigida a DIRDEC, acreditando el buen uso del recurso otorgado. Anexo N° 2 Informe de Rendición. La Beca C tendrá un procedimiento y plazo de rendición definidos en el instrumento de subvención extraordinaria.

FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La Oficina de Deportes de Llay-llay, con objeto de normar y mantener el orden dentro de las postulaciones, estipula que todos los documentos entregados para postular a la beca, debe venir bajo la siguiente formalidad:

A) Todos los documentos deben venir impresos (papel) y debe venir en un sobre sellado con la siguiente información:

- Postulación Beca Alto Rendimiento y Proyección Deportiva 2026.
- Nombre deportista o exponente.
- Beca a la que postula (A o B)
- Fecha

B) Cada postulante deberá presentar sus documentos en un sobre cerrado, incorporando la siguiente denominación según la beca ordinaria postulada:

- BECA A: alto rendimiento (deportista destacado).
- BECA B: deportista proyección.

ENCARGADO DE BECAS

La Dirección económico, deportivo y cultural (DIRDEC), a través de la oficina de Deporte de Llay Llay designará a un encargado de becas, el cual estará al frente de esta actividad, cumpliendo las siguientes funciones:

1) Atención y asesoría a los postulantes.
2) Coordinación de entrevista a cada postulante.
3) Ceremonia de entrega de becas.
4) Reunión de todos los becados con la Oficina de Deportes de Llay-Llay.
5) Controlar, coordinar e informar estado de becas a Oficina de Deportes de Llay Llay y becados.
6) Recibir, visar y aprobar o rechazar compras realizadas.

Datos encargados de becas:

Karen Bruna Valencia
Encargada de Deportes
Correo electrónico: deportes@municipalidadllayllay.cl
Anexo: 342/379155
Celular: +56993387524.

PROCEDIMIENTO ENTREGA DEL BENEFICIO

- Una vez en conocimientos de los antecedentes de la solicitud, la comisión evaluadora verificará la disponibilidad presupuestaria, así como la condición del postulante lo que permitirá proceder con la presentación ante el Concejo Municipal para su aprobación.

La rendición de las Becas A y B deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en estas bases y, en todo caso, hasta 30 días gastado el recurso o concluido el evento. Los recursos deberán encontrarse totalmente ejecutados dentro del año calendario en que fueron entregados. La Beca C, por ser extraordinaria, se regirá por las condiciones de rendición establecidas en el instrumento mediante el cual se otorgue la subvención extraordinaria.

Las bases de postulación y el formulario correspondientes al proceso ordinario de las Becas A y B se podrán obtener directamente a través de la página web municipal: https://www.munllayllay.cl/ o en la Oficina de Deportes. La Beca C no forma parte de este proceso ordinario y se tramitará mediante el procedimiento especial que corresponda.https://www.munllayllay.cl/

FORMULARIO POSTULACIÓN
FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECAS DEPORTIVAS 2026: ALTO RENDIMIENTO Y PROYECCIÓN DEPORTIVA – ANEXO N° 1

I.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido paterno			
Apellido materno			
Nombres			
Rut			
Fecha de nacimiento		Edad	
Escolaridad			
Domicilio			
Teléfono			
Correo electrónico			

II.- ANTECEDENTES DEL APODERADO (Postulantes menores de edad)

Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
Rut	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

I. ANTECEDENTES DEPORTIVOS

Disciplina que practica:
Organización o institución a la que pertenece:
Nombre del representante legal de la organización o institución:
Número de teléfono de la organización o institución:

Firma de Beneficiario o Apoderado

Nota: La Comisión se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria a lo indicado en el presente formulario en el caso que la revisión así lo amerite.

Respaldo de documentación ANEXO: N° (REVISAR REGLAMENTO, UNA COPIA POR DOCUMENTO)

FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS
BECA ALTO RENDIMIENTO Y PROYECCIÓN DEPORTIVA –
ANEXO N° 2

Identificación del beneficiado			
Nombre completo			
Rut			
Teléfono		**Email**	

Identificación del apoderado (beneficiarios menores de edad)			
Nombre completo			
Rut			
Teléfono		**Email**	

Resumen de Rendición				
Fecha rendición				
Monto recibido				
Monto que rinde				
Saldo por rendir				
Devolución de fondos	S Í		NO	
Monto				

Detalle rendición de cuentas				
	Fecha de emisión	N° de boleta o factura, o boleto de locomoción colectiva y/o transporte público.	Nombre del proveedor	Monto ($)
1				
2				
3				
4				
5				
TOTAL				

Firma de beneficiado o apoderado

NOTA: *La Municipalidad de Llay Llay se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria a lo indicado en el presente formulario en el caso que la revisión de cuentas así lo amerite.*

La rendición de cuentas de las Becas A y B deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en estas bases y, en todo caso, hasta el 30 de diciembre de 2026. Los recursos deberán ser totalmente ejecutados dentro del año calendario en que fueron entregados. La Beca C, por ser extraordinaria, se regirá por las condiciones de rendición establecidas en el instrumento mediante el cual se otorgue la subvención extraordinaria.

FORMULARIO PORTAFOLIO
FOLIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
BECA ALTO RENDIMIENTO Y PROYECCIÓN DEPORTIVA
(ANEXO: Nª 3 - A)

	Instancia (Competencia internacional, nacional, regional o provincial)	Nombre de la competencia e institución u organización responsable	Fecha de desarrollo de la competencia	Logros (Individual o colectivo)
1				
2				
3				
4				
5				

Firma de Beneficiario/a o Apoderado/a

FORMULARIO PORTAFOLIO DEPORTIVO DE POSTULACION A INSTITUCIÓN DEPORTIVA PROFESIONAL Y/O COMPETENCIAS DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

BECA ALTO RENDIMIENTO Y PROYECCIÓN DEPORTIVA – ANEXO N° 3-B

	Postulación a una institución deportiva profesional y/o proceso de selección a una competencia internacional, nacional, regional o provincial (Indique la o las postulaciones)	Detalle el resultado de postulación	Nombre de la institución profesional y/o competencia (Indique fecha de la competencia)
1			
2			
3			
4			
5			

Firma de Beneficiario/a o Apoderado/a

(ANEXO: N° 4)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo

R.U.T. N°

Domiciliado en……

Representante del postulante nombre ……

Rut:

Declaro bajo juramento lo siguiente:

Me comprometo a utilizar los recursos obtenidos por la beca de alto rendimiento o proyección deportiva entregada por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay únicamente en los bienes y/o servicios señalados en el formulario y las bases de postulación.

Firma en Llay Llay, ……..de 2026